



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 3/2023/REHSEL

Anuncio 3. Resolución alegaciones a las preguntas TEST.

Reunido el Órgano Técnico de Selección del proceso selectivo de varios auxiliares administrativos del Ayuntamiento de Almassora, y vistas las alegaciones presentadas a las preguntas y respuestas planteadas del primer examen tipo test de 50 preguntas más 5 de reserva formulado, del proceso de 3 TAG, se procede a resolver las mismas con el siguiente contenido:

1.- Alegación formulada por N.T.C., con nº registro 202302833, en fecha 20/12/23, en relación a:

- Pregunta 26: El artículo 67 de la LHL que se cita en el enunciado de la pregunta no es correcto, debiéndose haber citado el artículo 64 del mismo texto legal que es al que se refiere el contenido de la pregunta y de las respuestas.

Por todo ello, se estima la alegación presentada por la interesada, y por tanto queda anulada la pregunta número 26 del ejercicio propuesto y pasa a formar parte del examen la pregunta de reserva número 51 de las propuestas por el OTS en el ejercicio realizado.

- Pregunta 41: La corrección de la plantilla de respuestas publicada en relación a la solución de esta pregunta, ya fue corregida el mismo día 19 de diciembre y publicada en ese mismo día.

Por ello se desestima la alegación presentada por la interesada.

- Pregunta 25: Comprobado el enunciado de la pregunta referida se observa que existe una formulación incorrecta conforme al contenido de los artículos 215 y 216 del TRLHL, que puede inducir a contestar de forma incorrecta al opositor.

Por todo ello, se estima la alegación presentada por la interesada, y por tanto queda anulada la pregunta número 25 del ejercicio propuesto y pasa a formar parte del examen la pregunta de reserva número 52 de las propuestas por el OTS en el ejercicio realizado.

2.- Alegación formulada por M.E.R nº registro 2023023005 en fecha 20/12/2023, en relación a:

- Pregunta 26: El artículo 67 de la LHL que se cita en el enunciado de la pregunta no es correcto, debiéndose haber citado el artículo 64 del mismo texto legal que es al que se refiere el contenido de la pregunta y de las respuestas.

Por todo ello, se estima la alegación presentada por la interesada, y por tanto queda anulada la pregunta número 26 del ejercicio propuesto y pasa a formar parte del examen la pregunta de reserva número 51 de las propuestas por el OTS en el ejercicio realizado.

3.- Alegación formulada por P.M.A nº registro 2023022992 en fecha 20/12/2023, en relación a:

- Pregunta 25: Comprobado el enunciado de la pregunta referida se observa que existe una formulación incorrecta conforme al contenido de los artículos 215 y 216 del TRLHL, que puede inducir a contestar de forma incorrecta al opositor.

Por todo ello, se estima la alegación presentada por la interesada, y por tanto queda anulada la pregunta número 25 del ejercicio propuesto y pasa a formar parte del examen la pregunta de reserva número 52 de las propuestas por el OTS en el ejercicio realizado.

4.- Alegación formulada por L.S.V. nº registro 2023022825 en fecha 19/12/2023, en relación a:

- Pregunta 45: Comprobado la redacción de la pregunta referida, se observa que el error que se alega, es un mero error ortográfico que no afecta al contenido material de la misma, ya que no puede inducir a error o confusión en el opositor al elegir el contenido correcto de la respuesta. Y es obvio que la última letra a elegir es la d) y no la b) como consta en el escrito.

Por todo ello se desestima en su totalidad la alegación presentada por la interesada.

La resolución de alegaciones se publica en la web municipal.

Almassora, a 22 de diciembre de 2023
Los miembros del Órgano Técnico de Selección